

Expt. 133/2020

Asunto: Resolución por la que se aprueba el Plan anual de contratación de 2021, del Institut Valencià d'Art Modern, IVAM

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, impone la obligación de planificar y publicar la actividad contractual anual, al menos por los contratos sujetos a regulación armonizada.

II.- Se entiende que es una medida obligatoria, por cuanto se introdujo esta exigencia en el artículo 28 para facilitar la concurrencia de las PYMES y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia, al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratar y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

III.- El Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos sujetos a regulación armonizada, con sus datos básicos: objeto, precio, duración, fecha estimada de licitación, para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planos de contratación, estar atentos a la convocatoria e irse planificando para hacer las ofertas. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlos con las condiciones concretas anunciadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

II.- Las atribuciones del artículo 12.2.c) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación de 2021 del Institut Valencià d'Art Modern, IVAM, que se acompaña al presente acuerdo relativo a los contratos sujetos a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del IVAM, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En València
EL GERENTE DEL IVAM

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE 2021
DEL INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN, IVAM**

UOP (1)	OBJETO	TIPO	CPV	PREVISIÓN DURACIÓN, PRECIO, VALOR ESTIMADO Y PREVISIÓN INICIO LICITACIÓN				
				DURACIÓN PROPUESTA	PRECIO CONTRATO IVA EXCLUIDO	VALOR ESTIMADO	TIPO PROCEDIMIENTO ⁽²⁾	INICIO LICITACIÓN
DGA	Servicio del nuevo Sistema de Información de Gestión Integrada (SIGI) para el IVAM	Servicio	72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información 72267100-0 Mantenimiento del software de tecnología de la información	4 AÑOS	767.500,00€	767.500,00 €	PA SARA	Marzo
G	Servicio de atención integral al visitante y regiduría del IVAM Lote 1 Atención integral al visitante Lote 2 Regiduría	Servicio	Lote 1 92521000-9 Servicios de museos 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales Lote 2 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales	2 AÑOS	Lote 1 1.343.440,15€ Lote 1 69.421,48€	4.102.950'20€ Lote 1 3.901.350'20€ Lote 2 22201.600€	PA SARA	Abril

UOP⁽¹⁾ UNIDAD ORGANIZATIVA PROPONENTE:

DGA: Departamento de Gestión Administrativa

G: Gerencia

TIPO PROCEDIMIENTO(2):

PA: Procedimiento Abierto

SARA: Sujeto a regulación armonizada